

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900199-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA

Habiendo transcurrido en silencio el término establecido para el emplazamiento de persona que debe ser notificada personalmente NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA, sin que el ejecutado haya comparecido a notificarse, procede el Despacho a nombrar curador Ad- litem para su representación.

De conformidad a lo normado en los artículos 48, 108 y 293 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem recae en el abogado Dr. HECTOR ISAURO VARGAS, el nombramiento es de forzosa aceptación. **Comuníquese.**

SEGUNDO: Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del CGP. **OFICIAR tramítese por Secretaria**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 011 del 15 de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:

1e08630d899a67031d800d7247f88a512b32170d2306693f313250a5d168de80

Documento generado en 12/03/2021 05:00:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>